

5565

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 99 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:30 horas, del día jueves, 25 de julio del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:



- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sotà Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo
- Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

FACULTADES

- Administración
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Civil

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguifia

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector con el quórum de reglamento, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, informa que, mediante Resolución R. N° 5824-2019-CU-UNFV de fecha 17.07.2019, se encargó a partir del 18.07.2019 al 02.08.2019 la Secretaria General a la Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, por el periodo que dure la licencia con goce de haber a cuenta del periodo vacacional del Lic. Enrique Iván Vega Mucha, titular. Por lo manifestado, la Secretaria General (e), solicita a los señores Consejeros la dispensa de la aprobación del acta de Sesión Extraordinaria N° 98 de fecha 11.07.2019, para ser aprobada en la próxima Sesión de Consejo Universitario, si bien es cierto se encuentra ya el proyecto del acta, el titular debe certificar algunos detalles al respecto. Razón por la cual, el señor Rector, somete a consideración de los señores Consejeros lo solicitado por la Secretaria General (e), siendo aprobado por unanimidad.

AGENDA

1. QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 184-2019-OA-OCIDF-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de los equipos de laboratorio: auto kerato refractómetro con mesa eléctrica, campímetro computarizado, lámpara de hendidura, microscopio binocular led, microscopio invertido con fluorescencia y unidad de refracción para la Facultad de Tecnología Médica, debiendo incluirse en el PAC 2019 como Adjudicación Simplificada y mediante Oficios Nros. 2509, 2506, 2507, 2551 y 2504-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite las Notas de Certificación de Créditos Presupuestarios Nros. 2090, 2089, 2091, 2139, 2138 y 2088, por los importes de S/ 45,000.00, S/ 55,000.00, S/ 39,000.00, S/ 54,000.00, S/ 75,000.00 y S/ 54,400.00, respectivamente, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios. Asimismo, mediante Oficio N° 182-2019-OA-OCIDF-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de equipos de laboratorio, entre otros, microscopios binoculares, para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debiendo incluirse en el PAC 2019 como Adjudicación Simplificada y mediante Oficio N° 2450-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2042, por el importe de S/ 90,000.00 soles, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la adquisición solicitada. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la





5566

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares - OCLSA, mediante Oficio N° 2282-2019-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 09.07.2019, señala que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 (modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444), y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es factible la modificación del PAC 2019 de la UNFV, para la Inclusión de los Procedimientos de Selección de acuerdo al Anexo N° 01.

ANEXO N° 01 - INCLUSIÓN - MODIFICACIÓN - PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
50	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de equipo auto kerato refractómetro con mesa eléctrica FTM.	45,000.00	soles	00	julio
51	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de campímetro computarizado FTM.	55,000.00	soles	09	julio
52	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de lámpara de hendidura con sistema de video FTM.	39,000.00	soles	00	julio
53	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de microscopio binocular led FTM.	54,000.00	soles	00	julio
54	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de microscopio invertido de fluorescencia FTM.	75,000.00	soles	00	julio
55	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de unidad de refracción FTM.	54,400.00	soles	00	julio
56	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de microscopio binocular FCNM.	90,000.00	soles	00	julio
				412,400.00			



La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 343-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.07.2019, concluye que es PROCEDENTE la Quinta Modificación del PAC 2019 de la UNFV incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01 del Oficio N° 2282-2019-OPPS-OCLSA-UNFV. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 770-2019-DIGA-UNFV de fecha 11.07.2019, concluye que es PROCEDENTE la Quinta Modificación del PAC 2019, incluyendo los referidos procedimientos de selección. El señor Rector con Proveído N° 3736-2019-R-UNFV de fecha 11.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. INVITACIÓN OFICIAL AL DR. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AL MG. RODOLFO MARCIAL CHÁVES GALLO, DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y AL LIC. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES, JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA DESARROLLARLAS DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LA ESTANCIA CORTA TITULADA "PROGRAMA SOBRE NEGOCIOS EN SAO PAULO - BRASIL", A DESARROLLARSE DEL 04.08.2019 AL 10.08.2019.

Mediante Oficio N° 372 y 390-2019-OCRNIC-UNFV de fechas 08 y 15.07.2019, respectivamente, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que ha recibido la invitación del Coordinador de Integración, Desarrollo y Soporte Profesional de la Universidad Municipal de Sao Caetano para desarrollar una serie de actividades conjuntas en la Estancia Corta Titulada "Programa Sobre Negocios en Sao Paulo - Brasil", a desarrollarse del 04 al 10 de julio, en la cual también participarán veinticinco (25) alumnos de nuestra Universidad. La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 2625-2019-OCPL-UNFV de fecha 11.09.2019, señala que mediante Resolución R. N° 5254-2019-CU-UNFV 03.05.2019 se aprobó el Programa y Presupuesto de Movilidad Académica Internacional 2019, en la que se consigna los conceptos de pasajes y gastos de transporte internacional S/ 233,841.00, viáticos y asignación internacional S/ 270,020.00, pasajes y



5567

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

gastos de transporte local S/30,000.00;asimismo, dicha actividad se encuentra prevista en el POI 2019, con cargo al presupuesto previsto por la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, e incluye el incremento por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para las específicas de gastos de las Misiones Internacionales (S/ 173,000.00), siendo así presupuestalmente viable de atención. Mediante Oficio N° 2345-2019-OCEF-UNFV de fecha 15.07.2019, la Oficina Central Económico Financiera, sugiere que, dicha actividad se atienda por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la modalidad de encargos internos (pasajes y Viáticos), conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL
232112	Viáticos internacionales	US\$ 370 x 07 días x S/3.40 x 3 Personas	26,418.00
232121	Pasajes y gastos de transporte	Movilidad Local	300.00
TOTAL			26,718.00

3. PRESUPUESTO DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL PARA VEINTICINCO (25) ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA LA ESTANCIA CORTA TITULADA "PROGRAMA SOBRE NEGOCIOS EN SAO PAULO – BRASIL", A DESARROLLARSE DEL 04.08.2019 AL 10.08.2019.

Mediante Oficio N° 339-2019-OCRNICT-UNFV de fecha 01.07.2019, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite para su aprobación el presupuesto que demandaría la movilidad Estudiantil Internacional de veinticinco (25) alumnos de las Facultades de Administración 5 alumnos, Ingeniería Industrial y de Sistemas 10 alumnos, Economía 01 alumno y Contabilidad 09 alumnos en la Estancia Corta Titulada "Programa sobre Negocios en Sao Paulo – Brasil, a realizarse del 04 al 10.08.2019, por un monto de S/. 62,428.00; asimismo remite la solicitud de Fondo por Encargo Interno (Anticipo) de fecha 01.06.2019, por el monto de S/. 62,428.00, para cubrir los gastos que demande la mencionada actividad académica a favor de don Alexandri Huanca Peña, Jefe de la Oficina de Proyectos de Desarrollo de dicha Oficina Central. La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 2627-2019-OCPL-UNFV de fecha 11.09.2019, señala que mediante Resolución R. N° 5254-2019-CU-UNFV 03.05.2019 se aprobó el Programa y Presupuesto de Movilidad Académica Internacional 2019, en la que se consigna los conceptos de pasajes y gastos de transporte internacional S/ 233,841.00, viáticos y asignación internacional S/ 270,020.00, pasajes y gastos de transporte local S/30,000.00; asimismo, dicha actividad se encuentra prevista en el POI 2019, con cargo al presupuesto previsto por la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, e incluye el incremento por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para las específicas de gastos de las Misiones Internacionales (S/ 173,000.00), siendo así presupuestalmente viable de atención. Mediante Oficio N° 2346-2019-OCEF-UNFV de fecha 15.07.2019, la Oficina Central Económico Financiera, sugiere que, dicha actividad se atienda por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la modalidad de encargos internos (pasajes y Viáticos), conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL
232111	Pasajes y gastos de transporte internacional	Lima – Sao Paulo – Lima US\$ 600 x 25 Estudiantes x S/3.40	51,000.00
		Lima – Sao Paulo – Lima US\$ 600 x 3 Docentes x S/3.40	6,120.00
		Seguro Médico Internacional US\$ 40 x 28 Personas x S/3.40	3,808.00
23199199	Otros bienes	50 polos con logo UNFV S/ 20.00 c/u	1,000.00
2321299	Pasajes y gastos de transporte	Movilidad Local	500.00
TOTAL			62,428.00



5568

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL A FAVOR DEL DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO, RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR EL PERIODO DE UN (01) DÍA, EL 26.07.2019.

5. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 184-2019-SA-FCCSS-UNFV de fecha 01.07.2019, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 092-2019-D-FCCS S-UNFV de fecha 28.06.2019 que resolvió en su Artículo Primero: Modificar la Resolución Decanal N° 118-2017-D-FCCSS-UNFV de fecha 02.08.2017 en los términos siguientes:

Dice:

• Artículo Primero:

Ratificar el 01.12.1967 como la fecha de creación de la Especialidad de Asistencia Social en la Facultad de Educación y Ciencias Humanas de la UNFV.

• Artículo Segundo:

Aprobar la ratificación del Cambio de Denominación del Programa de Asistencia Social a Programa de Servicio Social realizado el 23.06.1969.

Debe decir:

• Artículo Primero:

Aprobar con fines de licenciamiento la Creación del Programa de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores desde el 23.06.1969.

• Artículo Segundo:

Aprobar con fines de licenciamiento el inicio de las actividades del Programa de Servicio Social de la de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, desde el 23.06.1969.

El Vicerrectorado Académico, mediante Informe N° 0560-2019-VRAC-UNFV de fecha 08.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de los Programas de Estudios de Pre y Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar las Resolución Decanal N° 092-2019-D-FCCSS-UNFV de fecha 28.06.2019 que resolvió modificar la Resolución Decanal N° 118-2017-D-FCCSS-UNFV del 02.08.2017, que en su artículo primero aprobó la formalización del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Servicio Social	No Vigente	23.06.1969	Certificados de Estudios de la UNFV N° 24080 del Año Académico 1969, que consigna la denominación de Programa de Estudios de Servicio Social

El señor Rector con Proveído N° 3691-2019-R-UNFV de fecha 09.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 187-2019-D-FH-UNFV de fecha 10.07.2019, la Decana de la Facultad de Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 456-2005-FH-UNFV de fecha 17.11.2005 que resolvió en su Artículo Primero: Aprobar el Doctorado en Ensayo Latinoamericano propuesto por la Dirección de la Sección de Posgrado de la Facultad.

El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0587-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad



5569

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de formalizar el reconocimiento de la creación de los Programas de Estudios de Pre y Posgrado de la Facultad de Humanidades, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 456-2005-FH-UNFV de fecha 17.11.2005 que resolvió aprobar la formalización del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Doctorado en Ensayo Latinoamericano	No Vigente	17.11.2005	Resolución Decanal N° 456-2005-FH-UNFV de 17.11.2005 aprobó dicho Doctorado

El señor Rector con Proveído N° 3826-2019-R-UNFV de fecha 16.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 155-2019-SA-FCFC-UNFV de fecha 12.07.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, remite la Resolución Decanal N° 800-2019-SA-FCFC-UNFV de fecha 12.11.2019 que resolvió en su Artículo Primero: Aprobar la formalización del Programa de Estudios en Contabilidad en la modalidad SEMIPRESENCIAL de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0612-2019-VRAC-UNFV de fecha 18.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de los Programas de Estudios de Pre y Posgrado de la Facultad de Humanidades, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 800-2019-FCFC-UNFV de fecha 12.07.2019 que resolvió aprobar la formalización del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Contabilidad Modalidad Semipresencial	Vigente	17.04.2013	Resolución C.G. N° 0519-2013-FCFC-UNFV de 17.04.2013 aprobó el Proyecto, Plan de Estudios de Contabilidad Modalidad Semipresencial de la FCFC; ratificada con R.R. N° 5202-2014-CU-UNFV de 04.03.2014

El señor Rector con Proveído N° 3904-2019-R-UNFV de fecha 22.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREGRADO NO VIGENTES DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 360-2019-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.07.2019, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, remite la Resolución Decanal N° 211-2019-D-FOPCA-UNFV de fecha 12.07.2019 que resolvió en su Artículo Primero: Aprobar la formalización de la Creación del Programa Académico no vigente de Oceanografía y Pesquería, especialidades de Oceanografía e Hidrobiología e Ingeniería Pesquera Tecnológica de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, con fecha 02.09.1969. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0613-2019-VRAC-UNFV de fecha 18.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de los Programas de Estudios de Pre y Posgrado de la Facultad de Humanidades, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 211-2019-FOPCA-UNFV de fecha 12.07.2019 que resolvió aprobar la formalización del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Ingeniería Pesquera Oceanografía e Hidrobiología	No	02.03.1969	Resolución Rectoral N° 3556 del 03.03.1969



5570

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ingeniería Pesquera Tecnológica	Vigente	Denominación de Programas de Estudios acorde con el Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU
---------------------------------	---------	---

El señor Rector con Proveído N° 3905-2019-R-UNFV de fecha 22.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE FRANCÉS, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 430-2019-SA-FE-UNFV de fecha 10.07.2019, la Decana de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 604-2019-SA-FE-UNFV de fecha 01.07.2019 que resolvió en su Artículo Primero: Formalizar la fecha de Creación a la Especialidad Francés – Modalidad Semipresencial de la Facultad de Educación, el 09.02.2006. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 588-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de la Especialidad de Francés, Modalidad Semipresencial de la Facultad de Educación, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 604-2019-SA-FE-UNFV de fecha 01.07.2019 que resolvió aprobar la formalización del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Educación Especialidad: Francés Modalidad Semipresencial	No Vigente	09.02.2006	Resolución R. N° 1908-2006-UNFV del 09.02.2006 que aprobó el nuevo Currículo de Estudios 2006 de la Licenciatura en Educación Especialidad Inglés o Francés – Modalidad de Distancia conforme al Plan de Estudios de la Facultad de Educación

El señor Rector con Proveído N° 3780-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. FORMALIZACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 260-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2019, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 1534-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2019 que propuso el cambio de denominación de (07) especialidades que pertenecen al Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 579-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de programas de Estudios de Segundas Especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 1534-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2019 que resolvió aprobar la formalización el cambio de denominación de Programas de Estudios de Segundas Especialidades, conforme a detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIOS NUEVA DENOMINACIÓN
Segunda Especialidad en Alergia e Inmunología	Vigente	Segunda Especialidad en Inmunología y Alergia
Segunda Especialidad en Cirugía General y Oncológica	Vigente	Segunda Especialidad en Cirugía Oncológica
Segunda Especialidad en Hematología Clínica	Vigente	Segunda Especialidad en Hematología
Segunda Especialidad en Medicina Física Y Rehabilitación	Vigente	Segunda Especialidad en Medicina Física Y Rehabilitación
Segunda Especialidad en Oncología Médica	Vigente	Segunda Especialidad en Medicina Oncológica
Segunda Especialidad en Traumatología y Ortopedia	Vigente	Segunda Especialidad en Ortopedia y Traumatología
Segunda Especialidad en Cirugía Plástica	Vigente	Segunda Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva



5571

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Rector con Proveído N° 3782-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN ECONOMÍA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 074-2019-SA-FCE-UNFV de fecha 18.07.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 148-2019-FCE-UNFV de fecha 17.07.2019 que resolvió en su Artículo Primero: Aprobar la formalización de la Creación del Programa de Estudios en Economía, Modalidad Semipresencial de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 04.07.2013. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0627-2019-VRAC-UNFV de fecha 22.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento del Programa de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 148-2019-FCE-UNFV de fecha 17.07.2019 que resolvió aprobar la formalización de Creación del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Economía Modalidad Semipresencial	Vigente	04.07.2013	Resolución Decanal N° 390-2013-FCE- UNFV del 04.07.2013

El señor Rector con Proveído N° 3946-2019-R-UNFV de fecha 23.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. FORMALIZACIÓN DE LA FECHA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

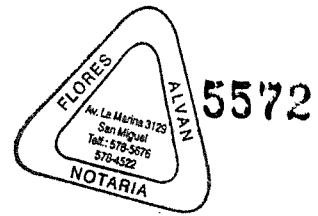
Mediante Oficio N° 0317-2019-SA-FA-UNFV de fecha 23.07.2019, el Decano de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 0473-2019-FA-UNFV de fecha 08.07.2019 que resolvió en su Artículo Primero: Aprobar la formalización de la Creación del Programa de Estudios en Administración de Empresas, Modalidad Semipresencial de la Facultad de Administración, a partir del 15.12.2009. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0635-2019-VRAC-UNFV de fecha 24.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento del Programa de Estudios de Pregrado de la Facultad de Administración, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 0473-2019-FA-UNFV de fecha 08.07.2019 que resolvió aprobar la formalización de Creación del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Administración de Empresas Modalidad Semipresencial	Vigente	15.12.2009	Resolución Decanal N° 812-2009-FA-UNFV del 15.12.2009

El señor Rector con Proveído N° 3989-2019-R-UNFV de fecha 25.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREGRADO NO VIGENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0316-2019-SA-FA-UNFV de fecha 24.07.2019, el Decano de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 0581-2019-FA-UNFV de fecha 18.07.2019 que resolvió en su Artículo Primero: Formalizar la Creación del Programa No Vigente de la Facultad de Administración de Cooperativas, a partir del año 1977. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0636-2019-VRAC-UNFV de fecha 24.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 –



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ley del Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento del Programa de Estudios de Pregrado de la Facultad de Administración, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 0581-2019-FA-UNFV de fecha 18.07.2019 que resolvió aprobar la formalización de Creación del:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Administración de Cooperativas	No Vigente	17.03.1988	Resolución Rectoral N° 13681-98-UNFV del 15.12.2009

El señor Rector con Proveído N° 3988-2019-R-UNFV de fecha 25.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

- El señor Rector, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que esta modificación que se está solicitando corresponde a la segunda parte del equipamiento de los laboratorios con recursos gestionado ante el Ministerio de Educación - MINEDU, en este caso es para las Facultades de Tecnología Médica y Ciencias Naturales y Matemática; señala además que aún hay procesos para otras Facultades que están en marcha actualmente; ya que los requerimientos y las especificaciones técnicas de los equipos parten de las Facultades como lo establece la Ley de Contrataciones y algunas a la fecha no han cumplido con remitir sus requerimientos; asimismo, señala que este procedimiento cuenta con certificación de calificación, informe legal e informe del área de administración. El señor Rector, manifiesta que, el MINEDU nos hace entrega de éste presupuesto para la compra de equipos de laboratorio, bajo una serie de condiciones que debemos cumplir, uno de ellos es la celeridad en la entrega de los requerimientos, no podemos estar al ritmo de algunas Facultades que demoran en la entrega, en todo caso sino necesitan que informen y destinamos esos recursos a otras Facultades que si trabajan con mayor prontitud. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores; con la abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría: **ACUERDO 01: Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:**

ANEXO N° 01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
50	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de equipo auto kerato refractómetro con mesa eléctrica FTM	45,000.00	soles	00	julio
51	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de campímetro computarizado FTM	55,000.00	soles	09	julio
52	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de lámpara de hendidura con sistema de video FTM	39,000.00	soles	00	julio
53	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de microscopio binocular led FTM	54,000.00	soles	00	julio
54	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de microscopio invertido de fluorescencia FTM	75,000.00	soles	00	julio
55	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de unidad de refracción FTM	54,400.00	soles	00	julio
56	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de microscopio binocular FCNM	90,000.00	soles	00	julio
				412,400.00			



5573

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. Solicita la palabra el **Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo**, para manifestar que, debido a motivos familiares no podrá asistir a dicho evento, asimismo, agradece la invitación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para agradecer la invitación, pero no podrá aceptarla por razones estrictamente personales. El señor **Rector**, manifiesta que algún miembro del Consejo Universitario tendría que acompañar al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, solicita a los presentes propongan a un miembro del Consejo Universitario para que viaje en representación de la Universidad junto a los demás participantes. Solicita la palabra el **Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez**, para auto proponerse como representante del Consejo Universitario por considerar estar apto para dejar en alto el nombre de la Universidad. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Freddy Tarrillo Maguina**, para apoyar la propuesta del Dr. Salinas Meléndez; en cumplimiento de lo acordado respecto a que debe viajar un miembro del Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. No habiendo más participaciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la participación del Lic. Carlos Heráclides Bajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica y del Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para participar de la estancia corta titulada "Programa Sobre Negocios en Sao Paulo – Brasil", del 04.08.2019 al 10.08.2019, en la Universidade Municipal de Sao Caetano do Sul – Sao Paulo - Brasil; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad. **ACUERDO 02: Autorizar el viaje, en comisión de servicios del Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y del Lic. Carlos Heráclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, para participar de la Estancia Corta Titulada "Programa Sobre Negocios en Sao Paulo – Brasil", en la Universidade Municipal de Sao Caetano do Sul – Sao Paulo - Brasil, del 04.08.2019 al 10.08.2019, otorgándole los respectivos pasajes y viáticos.**

3. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, en este caso el órgano responsable de gestionar los anticipos para viajes es Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, precisa que la DIGA conforme a sus atribuciones sólo puede otorgar anticipos de hasta un máximo de 4 UIT y en este caso por exceder el monto mencionado, debe ser aprobado por el Consejo Universitario conforme lo señala las normas internas de la Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar su preocupación respecto al procedimiento de la compra de los pasajes; ya que, como indica éstos debieron comprarse a nombre de los beneficiarios de viaje y no vía anticipos; éste tema debe ser corregido a partir de la fecha. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Anticipo a favor de don Alexandri Huanca Peña, Jefe de la Oficina de Proyectos de Desarrollo de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, para cubrir los gastos de la estancia corta titulada "Programa sobre negocios en Sao Paulo – Brasil", en la cual participaran 25 alumnos de las Facultades de Administración, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Economía y Contabilidad, a desarrollarse del 04.08.2019 al 10.08.2019; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO 03: Aprobar el presupuesto de Movilidad Estudiantil Internacional, para veinticinco (25) estudiantes que realizarán una estancia corta titulada "Programa Sobre Negocios en Sao Paulo – Brasil", del 04.08.2019 al 10.08.2019, en la Universidade Municipal de Sao Caetano do Sul – Sao Paulo - Brasil, en el marco del Convenio suscrito con dicha Universidad, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL
232111	Pasajes y gastos de transporte internacional	Lima – Sao Paulo – Lima US\$ 600 x 25 Estudiantes x S/3.40 Lima – Sao Paulo – Lima	51, 000.00



5574

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

		US\$ 600 x 3 Docentes x S/3.40	6,120.00
		Seguro Médico Internacional US\$ 40 x 28 Personas x S/3.40	3,808.00
23199199	Otros bienes	50 polos con logo UNFV S/ 20.00 c/u	1,000.00
2321299	Pasajes y gastos de transporte	Movilidad Local	500.00
TOTAL			62,428.00

ACUERDO 04: Otorgar un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno – Anticipo por el importe de S/ 62,428.00 a nombre de don Alexandri Huanca Peña, Servidos Administrativo Permanente STC, para cubrir los gastos de la estancia corta titulada “Programa sobre Negocios en Sao Paulo – Brasil”, en la cual participaran 25 alumnos de las Facultades de Administración, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Economía y Contabilidad; a desarrollarse del 04.08.2019 al 10.08.2019.

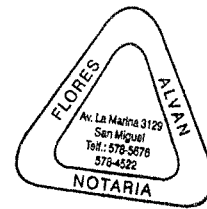
4. El señor Rector, manifiesta que por motivos personales debe hacer un viaje al interior del país y a pesar de que el Gobierno declaró feriado desde el 26 hasta el 30 de julio debe encargar el despacho del Rectorado, en caso se le autorice la licencia solicitada, seguidamente cede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, a fin de que someta a votación el punto de agenda de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado. El Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de licencia sin goce de haber por un (01) día 26.07.2019, a favor del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, del 26 al 30 de julio del 2019; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

ACUERDO 05: Conceder la licencia con goce de haber por un (01) día 26.07.2019, a cuenta de su periodo vacacional, por motivos personales al Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores; asimismo, encargar el Despacho del Rectorado en adición de sus funciones al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, Vicerrector Académico, mientras dure la licencia del titular.

5. Solicita la palabra el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, para pedir se autorice la participación del Abg. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, Asesor del Vicerrectorado, para que informe sobre el punto, concedida dicha intervención; el Abg. Ruiz Almeida, señala que en esta sesión han ingresado nueve (09) expedientes relacionados con la formalización de la creación de programas de distintas Facultades con eficacia anticipada y para fines del Licenciamiento se recomienda formalizar las resoluciones tanto de creación, rectificación de denominaciones de programas, rectificación de denominaciones de títulos profesionales; agrega que, el Vicerrectorado Académico teniendo conocimiento de lo requerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, considera que deben ser aprobados, teniendo como sustento diversa documentación que obra en cada uno de los expedientes y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: reconocer con eficacia anticipada al 23.06.1969 la creación del Programa de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Servicio Social	No Vigente	23.06.1969	Certificados de Estudios de la UNFV N° 24080 del Año Académico 1969, que consigna la denominación de Programa de Estudios de Servicio Social



5575

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios de Posgrado de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Reconocer con eficacia anticipada al 17.11.2005 la creación del Programa de Estudios de Posgrado de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Doctorado en Ensayo Latinoamericano	No Vigente	17.11.2005	Resolución Decanal N° 456-2005-FH-UNFV de 17.11.2005 aprobó dicho Doctorado

7. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables en la Modalidad Semipresencial de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Reconocer con eficacia anticipada al 17.04.2013 la creación del Programa de Estudios en Contabilidad Modalidad Semipresencial (vigente) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables en la Modalidad Semipresencial de esta Casa de Estudios Superiores.

8. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios de Pregrado No Vigentes de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Reconocer con eficacia anticipada al 02.03.1969 la creación de los Programas de Estudios de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Ingeniería Pesquera Oceanografía e Hidrobiología	No Vigente	02.03.1969	Resolución Rectoral N° 3556 del 03.03.1969 Denominación de Programas de Estudios acorde con el Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU
Ingeniería Pesquera Tecnológica			

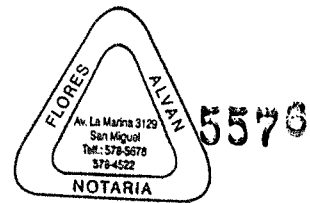
9. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación de la Especialidad: Francés, Modalidad Semipresencial (no vigente) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Reconocer con eficacia anticipada al 09.02.2006 la creación del Programa de Educación, Especialidad: Francés, Modalidad Semipresencial (no vigente) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

10. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización del cambio de denominación de siete (07) Programas de Estudios de Segundas Especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Autorizar el cambio de denominación de siete (07) Programas de Estudios de Segundas Especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIOS NUEVA DENOMINACIÓN
Segunda Especialidad en Alergia e Inmunología	Vigente	Segunda Especialidad en Inmunología y Alergia
Segunda Especialidad en Cirugía General y Oncológica	Vigente	Segunda Especialidad en Cirugía Oncológica
Segunda Especialidad en Hematología Clínica	Vigente	Segunda Especialidad en Hematología



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Segunda Especialidad en Medicina Física Y Rehabilitación	Vigente	Segunda Especialidad en Medicina Física Y Rehabilitación
Segunda Especialidad en Oncología Médica	Vigente	Segunda Especialidad en Medicina Oncológica
Segunda Especialidad en Traumatología y Ortopedia	Vigente	Segunda Especialidad en Ortopedia y Traumatología
Segunda Especialidad en Cirugía Plástica	Vigente	Segunda Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva

11. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios en Economía, Modalidad Semipresencial de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Reconocer con eficacia anticipada al 04.07.2013 la creación del Programa de Estudios en Economía Modalidad Semipresencial (vigente) de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

12. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios de Pregrado en Administración de Empresas, Modalidad Semipresencial de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Reconocer con eficacia anticipada al 15.12.2009 la creación del Programa de Estudios en Administración de Empresas Modalidad Semipresencial (vigente) de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

13. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la creación del Programa de Estudios (no vigente) de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Reconocer con eficacia anticipada al 17.03.1998 la creación del Programa de Estudios de Administración de Cooperativas (no vigente) de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 13:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bemede
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza
Secretaria General (e)